



## INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que mediante auto de fecha 04 de febrero de 2020, se decretó prueba solicitada por parte de la ARL AXA COLPATRIA ordenando a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena emitir un nuevo dictamen, sin que a la fecha se hubiese recibido respuesta alguna. Así mismo, le informo que los términos judiciales fueron suspendidos por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 5 de junio del año 2020, disponiendo éste último el levantamiento de dicha suspensión a partir del día 1º de julio del año 2020. Así mismo le informo que del 17 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022 estuvimos de vacancia judicial, también mediante el ACUERDO No. CSJATA22-6 del 14 de enero de 2022 se ordenó el cierre extraordinario del Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla durante los días 18, 19 y 20 de enero de 2022 y suspensión de términos por cambio de secretaria., y que del 13 al 17 de marzo de 2022 Usted se encontraba fungiendo como Escrutadora de la Comisión No. 24 para el proceso electoral del Congreso de la República, en virtud de la designación que le hiciera el Tribunal Superior de Barranquilla mediante Resolución No. 4.145 del 23 de febrero de 2022. Igualmente, le informo que el Consejo Seccional de la Judicatura mediante el Acuerdo CSJATA22-46 del 11 de marzo de 2022, dispuso en su numeral primero la suspensión de términos de las diferentes actuaciones judiciales a los Despachos de los Jueces que fueron designados escrutadores, por el tiempo que desempeñen dichas funciones. **Sírvase Proveer.**

Barranquilla, 27 de abril de 2022.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA  
SECRETARIO

RADICADO	08-001-31-05-011-2011-00487-00 (ORDINARIA LABORAL)
DEMANDANTE	RAMON LARIOS ACOSTA
DEMANDADO	JUNTA NACIONAL DEL CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.** Barranquilla, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

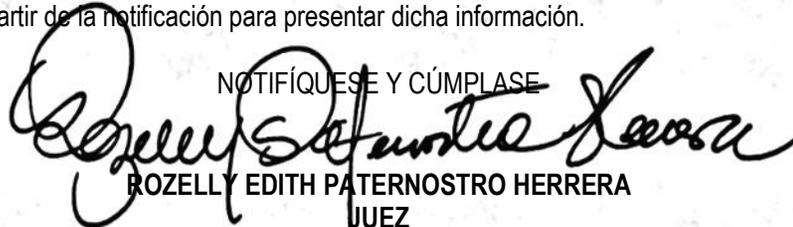
Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que mediante auto fechado 04 de febrero de 2020, se decretó prueba solicitada por parte de la ARL AXA COLPATRIA ordenando a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena emitir un nuevo dictamen el cual resuelva la objeción grave presentada en contra del Dictamen No. 7520 del 26 de enero de 2015 proferido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar y sin que a la fecha se hubiese recibido resultado o respuesta alguna, se ordenará OFICIARLO con el fin de que remita el resultado del nuevo dictamen solicitado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla.

### RESUELVE

**PRIMERO:** OFICIAR a la Junta Regional del Calificación de Invalidez del Magdalena, para que remita el resultado del dictamen el cual resuelve la objeción grave presentada en contra del Dictamen No. 7520 del 26 de enero de 2015 proferido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar, otorgándose ocho (8) días hábiles a partir de la notificación para presentar dicha información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA  
JUEZ

2011-00487